

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS – CURSO 2017/2018			
ETAPA EDUCATIVA	PLAZO	CASOS	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD A ENTREGAR EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, C/ MARQUÉS DE MURRIETA, 76, ala oeste
2º ciclo de E. Infantil, E. Primaria, E. S.O. y Bachillerato	Del 1 al 7 de julio	- Cambio de centro por no haber sido atendida su solicitud en ninguno de los centros solicitados en período ordinario	<p>Con carácter general y de presentación obligatoria</p> <p>Anexo IV únicamente.</p>
	Del 8 al 31 de julio	<p>- Alumnos que se incorporan por primera vez al sistema educativo en esta Comunidad Autónoma.</p> <p>- Cambio de domicilio del alumnado escolarizado que genere problemas graves de desplazamiento al alumno.</p> <p>- Otros casos debidamente justificados.</p>	<p>Con carácter general y de presentación obligatoria</p> <p>En su caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento Nacional de Identidad o cualquier otro acreditativo de que el alumno reúne los requisitos de edad exigidos por el ordenamiento jurídico vigente. ✓ Volante expedido por el Ayuntamiento u otro documento equivalente, que acredite el domicilio familiar e incluya a todos los miembros de la unidad familiar. ✓ Documento acreditativo de escolarización en el último curso. ✓ Documento acreditativo de convalidación de estudios o de haberlo solicitado para aquellos alumnos que se incorporen por primera vez al sistema educativo español y soliciten plaza para cursar estudios de Bachillerato. ✓ Documento acreditativo de cumplir los requisitos académicos para poderse matricular en el curso solicitado.
			<p>Con carácter opcional a efectos de baremación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación del centro en la que se especifiquen el nombre y apellidos de los hermanos del solicitante y el nivel educativo en el que se escolarizarán el curso 2017-2018. ✓ Certificación del centro docente en la que consten el nombre, apellidos y D.N.I. del padre, madre o tutores legales que trabajen en éste. ✓ Certificación expedida por el Ayuntamiento u otro documento equivalente que acredite el domicilio familiar e incluya a todos los miembros de la unidad familiar. ✓ Certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral, si se opta por el domicilio de trabajo. ✓ Anexo III de autorización a la Administración Educativa para que pueda recabar de la Agencia Tributaria, la información fiscal. En el mismo deben figurar todas las personas que componían la unidad familiar en el ejercicio de 2015. En el caso de que no sea posible, el interesado presentará, durante el período de presentación de solicitudes, la certificación de la Agencia Tributaria correspondiente. ✓ Fotocopia compulsada o copias y declaración responsable del libro de familia o documento que acredite los miembros de la unidad familiar. ✓ Certificados o informes emitidos por la Consejería competente en Servicios Sociales, por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el INSERSO, para acreditar la concurrencia de discapacidad del alumno, de sus padres o tutores legales o hermanos. ✓ Certificación académica en la que conste la nota media de 3º de E.S.O. o estudios equivalentes expresada numéricamente con un decimal, para alumnos solicitantes de enseñanzas de Bachillerato. ✓ Fotocopia compulsada o copias y declaración responsable del título o carné actualizado de familia numerosa. ✓ Certificación de la situación de acogimiento familiar del alumno o alumna. ✓ Certificación de cumplir al menos uno de los criterios aprobados por el Consejo Escolar o titular del centro concertado.
	A partir de 1 de agosto	Alumnos que se incorporan por primera vez al sistema educativo en esta Comunidad Autónoma y cambios de domicilio que generen problemas de desplazamiento al alumno.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento Nacional de Identidad o cualquier otro acreditativo de que el alumno reúne los requisitos de edad exigidos por el ordenamiento jurídico vigente. ✓ Documento acreditativo de escolarización en el último curso y/o de cumplir los requisitos académicos para poderse matricular en el curso solicitado. ✓ Certificado de empadronamiento o documento equivalente que acredite el domicilio familiar.
	PLAZO PARA RESOLVER	Las solicitudes del 1 al 7 de julio	Antes del 15 de julio
Las solicitudes del 8 al 31 de julio		Antes de 31 de agosto (Plazo de matriculación, 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación)	
Las solicitudes a partir del 1 de agosto		Por orden de recepción con la documentación presentada completa, tras la resolución de los dos períodos anteriores y la comunicación de vacantes por parte de los centros.	

NOTA: Puntuación por renta *per cápita* anual del 2015: - inferior o igual al salario mínimo interprofesional: 9.080,40€ 0,50 puntos.
- superior al salario mínimo interprofesional: 9.080,40€ 0 puntos.